



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco W S.A.
Demandado	Luis Marino Palacios Asprilla Valerio Palacios Asprilla
Radicado	05001 40 03 013 2019 00890 00
Providencia	Auto de Sustanciación 511
Asunto	Autoriza retiro de demanda- Asigna cita

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que la demanda fue rechazada mediante auto de septiembre 30 de 2019, se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Banco W S.A.** en contra de **Luis Marino Palacios Asprilla** y **Valerio Palacios Asprilla**.

Para el efecto, el apoderado de la parte actora deberá presentarse en el Despacho el día lunes **02 de agosto de 2021, a las 11:00 a.m.**, con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>121</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE JULIO DE 2021 _a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

604aa27bf1cd9cc56b2ca2554159cab18a21115f57e184ff42ce83dafd8bb819

Documento generado en 22/07/2021 03:47:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**